

**Asistencia al Contribuyente**

01 /2017

**EMISION DE CERTIFICADOS**

**Empresas con Declaración de Concurso**

**Art. 179 Ley 19.438 de 14/10/2016**

En virtud de lo dispuesto en el art. 179 Ley 19.438<sup>1</sup> de 14/10/2016, el cual interpreta el art. 114 de la Ley 18.387<sup>2</sup> de 23/10/2008, se modifica el proceso de emisión de Certificados para las empresas con Declaración de Concurso.

Ante tales circunstancias, para estas solicitudes de Certificados, arts. 663 y 664 Ley 16.170, se procederá de la siguiente forma:

- **Certificados Comunes**

Se analizará la situación del contribuyente, controlando únicamente las obligaciones devengadas con posterioridad a la fecha de la Declaración de Concurso.

- **Certificados Especiales**

Se tramitará únicamente en aquellos casos en los cuales el bien que motiva la solicitud del certificado especial, haya sido adquirido con fecha posterior a la Declaración de Concurso, realizándose el análisis de adeudos de igual forma que para Certificados Comunes

Ambos Certificados se emitirán con una vigencia de **30 días** con la siguiente leyenda "*Empresa en Concurso (Artículo 114 de la ley 18.387 - Art 179 de la ley 19.438, Ley interpretativa*"

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente

---

<sup>1</sup> Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal

<sup>2</sup> Ley de Declaración Judicial de Concurso y Reorganización Empresarial